



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

11 de marzo de 2026

Núm. 492

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados. <i>Nombramientos</i>	2
-------------------	--	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002656	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la ayuda humanitaria a Sudán. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	3
161/002705	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa de los cristianos perseguidos en el mundo, y la acción internacional para frenar las masacres por motivos religiosos. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	6
161/002802	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al compromiso de España con la paz y los derechos humanos en Sudán. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	8
161/002859	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a reforzar las relaciones con México. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	11
161/002952	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la condena de la represión del Estado iraní sobre sus ciudadanos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	12
161/002991	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Plurinacional SUMAR, Euskal Herria Bildu, Republicano y Mixto, contra las medidas de coerción de Estados Unidos contra Cuba y la defensa del derecho internacional, la soberanía y la paz. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	15
161/003024	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para expresar el rechazo a que Cataluña y País Vasco adquieran un estatuto privilegiado en la UNESCO y la ONU Turismo. <i>Desestimación</i>	11

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de febrero de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Patricia Granja Rojo, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 4 de marzo de 2026 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 4 de marzo de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Diego García Calvo, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Montserrat Mínguez García, con efectos de 4 de marzo de 2026 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 3 de marzo de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Elena Muñoz Rodríguez, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Figaredo Álvarez-Sala, con efectos de 3 de marzo de 2026 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 3 de marzo de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Enrique Sanz Lozano, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Figaredo Álvarez-Sala, con efectos de 3 de marzo de 2026 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002656

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la ayuda humanitaria a Sudán, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 424, de 4 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Impulsar, en el marco de la Unión Europea, iniciativas de apoyo a una tregua humanitaria, primero, y un alto al fuego después, en Sudán, en la línea de lo solicitado por Estados Unidos, Arabia Saudí y otros actores regionales. Estas iniciativas deben situar en el horizonte un marco de transición democrática hacia un gobierno civil escogido por la ciudadanía.
2. Impulsar, en el marco de las Naciones Unidas, un paquete de ayuda humanitaria urgente para Sudán, en respuesta a las peticiones del Programa Mundial de Alimentos y de las agencias sobre el terreno.
3. Impulsar, también en el marco de las Naciones Unidas, una respuesta internacional de protección a la población civil de Sudán, con especial atención a mujeres, niños y niñas y ofreciendo servicios integrales a las víctimas de violencia sexual.
4. Aprobar contribuciones adicionales a la ayuda de 1,5 millones anunciada por parte del Gobierno el pasado mes de abril de 2025 destinada a ayudar a la población civil de Sudán.
5. Garantizar los procesos de protección internacional, en cumplimiento de la normativa española, para la población civil que se vea obligada a salir del país y que necesite de este recurso.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General, del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la ayuda humanitaria a Sudán.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Impulsar, en el marco de la Unión Europea, iniciativas de apoyo a una tregua humanitaria, primero, y un alto al fuego después, en Sudán, en la línea de lo solicitado por Estados Unidos, Arabia Saudí, **Egipto y Emiratos Árabes Unidos** y otros actores regionales. Estas iniciativas deben situar en el horizonte un marco de transición democrática hacia un Gobierno civil escogido por la ciudadanía.

~~2. Detener la venta de armas a Emiratos Árabes Unidos hasta que se demuestre que cumple con el embargo de armas hacia Darfur, así como investigar envíos ilegales de armas por parte de otros Estados que siguen alimentando el conflicto.~~

3. Impulsar, en el marco de las Naciones Unidas, un paquete de ayuda humanitaria urgente para Sudán, en respuesta a las peticiones del Programa Mundial de Alimentos y de las agencias sobre el terreno.

4. Impulsar, también en el marco de las Naciones Unidas, una respuesta internacional de protección a la población civil de Sudán, con especial atención a mujeres, niños y niñas y ofreciendo servicios integrales a las víctimas de violencia sexual.

5. **Presionar a todas las partes en conflicto para que protejan a la población civil y las infraestructuras civiles y garanticen que la ayuda humanitaria llegue a quienes la necesiten.** ~~Multiplicar la ayuda de 1,5 millones anunciada por parte del Gobierno el pasado mes de abril de 2025 destinada a ayudar a la población civil de Sudán.~~

~~6. Facilitar los procesos de protección internacional para la población civil que se vea obligada a salir del país, estableciendo vías legales y seguras de acceso al procedimiento de protección subsidiaria en España.»~~

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la ayuda humanitaria a Sudán.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Igual
2. Impulsar, en el marco de las Naciones Unidas, un paquete de ayuda humanitaria urgente para Sudán, en respuesta a las peticiones del Programa Mundial de Alimentos y de las agencias sobre el terreno.
3. Impulsar, también en el marco de las Naciones Unidas, una respuesta internacional de protección a la población civil de Sudán, con especial atención a mujeres, niños y niñas y ofreciendo servicios integrales a las víctimas de violencia sexual.
4. Aprobar contribuciones adicionales a la ayuda de 1,5 millones anunciada por parte del Gobierno el pasado mes de abril de 2025 destinada a ayudar a la población civil de Sudán.
5. Garantizar los procesos de protección internacional, en cumplimiento de la normativa española, para la población civil que se vea obligada a salir del país y que necesite de este recurso.»

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la ayuda humanitaria a Sudán.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Impulsar, en el marco de la Unión Europea, iniciativas de apoyo a una tregua humanitaria, primero, y un alto al fuego después, en Sudán, en la línea de lo solicitado por Estados Unidos, Arabia Saudí y otros actores regionales. Estas iniciativas deben situar en el horizonte un marco de transición democrática hacia un Gobierno civil escogido por la ciudadanía.
2. Detener la venta de armas a Emiratos Árabes Unidos hasta que se demuestre que cumple con el embargo de armas hacia Darfur, así como investigar envíos ilegales de armas por parte de otros Estados que siguen alimentando el conflicto.

3. Impulsar, en el marco de las Naciones Unidas, un paquete de ayuda humanitaria urgente para Sudán, en respuesta a las peticiones del Programa Mundial de Alimentos y de las agencias sobre el terreno.

4. Impulsar, también en el marco de las Naciones Unidas, una respuesta internacional de protección a la población civil de Sudán, con especial atención a mujeres, niños y niñas y ofreciendo servicios integrales a las víctimas de violencia sexual.

5. Multiplicar la ayuda de 1,5 millones anunciada por parte del Gobierno el pasado mes de abril de 2025 destinada a ayudar a la población civil de Sudán.

6. Facilitar los procesos de protección internacional para la población civil que se vea obligada a salir del país, estableciendo vías legales y seguras de acceso al procedimiento de protección subsidiaria en **sus países limítrofes España**.

7. Promover, en el marco de la Unión Europea y en el ámbito internacional, medidas específicas de apoyo, protección y asistencia a las comunidades cristianas de Sudán, especialmente en el norte del país, garantizando la defensa efectiva de la libertad religiosa, la protección de sus lugares de culto y la atención humanitaria directa a estas comunidades vulnerables.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002705

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la defensa de los cristianos perseguidos en el mundo, y la acción internacional para frenar las masacres por motivos religiosos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 438, de 25 de noviembre de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Reforzar la acción diplomática española en defensa de la libertad religiosa y de las comunidades cristianas perseguidas, situando esta cuestión como una de las prioridades en la política exterior, en la cooperación internacional y en el marco de la Unión Europea.

2. Impulsar en el Consejo de Europa, en la Unión Europea y en la Organización de Naciones Unidas (ONU) la realización de informes y resoluciones firmes de condena de las masacres y persecuciones de cristianos, promoviendo el reconocimiento de estos actos como violaciones graves de derechos humanos o crímenes de lesa humanidad.

3. Apoyar la creación de mecanismos internacionales de investigación y justicia para documentar, juzgar y sancionar a los responsables de ataques, masacres y crímenes cometidos contra comunidades cristianas en el mundo, ante una realidad cruel que no cesa.

4. Impulsar campañas de sensibilización y educación en España y en el ámbito europeo, para concienciar sobre la situación de los cristianos perseguidos, y promover una cultura de libertad, respeto y tolerancia hacia todas las confesiones religiosas.

5. Defender la inclusión de la libertad religiosa y la protección de las minorías cristianas como condición en los acuerdos internacionales de la UE y de España con terceros países, vinculando la cooperación y las relaciones bilaterales al respeto efectivo de los derechos humanos.

6. Impulsar, a través del Consejo de Europa y de la ONU, la concesión de protección a las comunidades religiosas en situación de riesgo, especialmente en los países donde sufren violencia sectaria o extremismo religioso, con el objetivo de prevenir la migración forzosa, permitiendo así a las comunidades permanecer en sus hogares y tierras ancestrales.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la defensa de los cristianos perseguidos en el mundo, y la acción internacional para frenar las masacres por motivos religiosos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Reforzar la acción diplomática española en defensa de la libertad religiosa y de las minorías religiosas perseguidas, situando esta cuestión como una de las prioridades en la política exterior, en la cooperación internacional y en el marco de la Unión Europea.

2. Impulsar en el Consejo de Europa, en la Unión Europea y en la Organización de Naciones Unidas (ONU) la realización de informes y resoluciones firmes de condena de las masacres y persecuciones de minorías religiosas, promoviendo el reconocimiento de estos actos como violaciones graves de derechos humanos o crímenes de lesa humanidad.

3. Apoyar la creación de mecanismos internacionales de investigación y justicia para documentar, juzgar y sancionar a los responsables de ataques, masacres y crímenes cometidos contra la libertad religiosa y contra las minorías religiosas, ante una realidad cruel que no cesa.

4. Impulsar campañas de sensibilización y educación en España y en el ámbito europeo, para concienciar sobre la situación de las minorías religiosas perseguidas, y promover una cultura de libertad, respeto y tolerancia hacia todas las confesiones religiosas.

5. Defender la inclusión de la libertad religiosa y la protección de las minorías religiosas perseguidas como condición en los acuerdos internacionales de la UE y de España con terceros países, vinculando la cooperación y las relaciones bilaterales al respeto efectivo de los derechos humanos.

6. Impulsar, a través del Consejo de Europa y de la ONU, la concesión de protección a las minorías religiosas en situación de riesgo, especialmente en los países donde sufren violencia sectaria o extremismo religioso, con el objetivo de prevenir la migración forzosa, permitiendo así a las minorías religiosas permanecer en sus hogares y tierras ancestrales.»

161/002802

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa al compromiso de España con la paz y los derechos humanos en Sudán, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 447, de 9 de diciembre de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Condenar con firmeza las atrocidades de carácter étnico perpetradas por los contendientes de la guerra civil en Sudán, que incluyen ejecuciones sumarias, masacres, violaciones, ataques contra trabajadores humanitarios, saqueos, secuestros y desplazamientos forzados.

2. Apoyar a las organizaciones humanitarias —locales e internacionales— que están trabajando incansablemente y en condiciones extremadamente desafiantes para prestar ayuda al pueblo de Sudán.

3. Respalidar el inicio de negociaciones e iniciativas de mediación que conduzcan al cese inmediato de las hostilidades, instando a que las partes apliquen efectivamente sus compromisos para cumplir con las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y la Declaración de Compromiso de Yeda para la Protección de la Población Civil de Sudán, adoptada el 11 de mayo de 2023.

4. Solicitar a los contendientes la concesión de una pausa humanitaria para un acceso humanitario inmediato, seguro, incondicional e indiscriminado a las personas necesitadas y un paso seguro para proteger a los civiles para que aquellos que lo deseen abandonen las áreas de hostilidades activas de manera voluntaria, en la dirección que elijan, salvaguardando tanto al personal humanitario como a la infraestructura civil en todo momento en todas las zonas bajo su control.

5. Solicitar entre las partes medidas que conduzcan con urgencia a facilitar el trabajo de las organizaciones humanitarias, de forma que se eliminen los impedimentos burocráticos y se asegure la entrega oportuna de asistencia humanitaria y bienes esenciales en todo el país. Es especialmente necesario que se permita, con urgencia, la entrada de convoyes liderados por la ONU y una presencia sostenida de esta organización, incluyendo personal internacional de alto nivel, en todo el territorio de Sudán.

6. Impulsar que las partes colaboren con la misión internacional independiente de investigación de los hechos para Sudán, independientemente del rango y la afiliación de los autores de las vulneraciones, respondiendo así a la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional y del derecho internacional de los derechos humanos, acorde a las normas internacionales.

7. Reafirmar la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Sudán y exhortar a todos los actores extranjeros a que dejen de prestar apoyo militar a las partes y se abstengan de emprender cualquier acción que exacerbe las tensiones y alimente el conflicto.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al compromiso de España con la paz y los derechos humanos en Sudán.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar con firmeza las atrocidades de carácter étnico perpetradas por los contendientes de la guerra civil en Sudán, que incluyen ejecuciones sumarias, masacres, violaciones, ataques contra trabajadores humanitarios, saqueos, secuestros y desplazamientos forzados.

2. Apoyar a las organizaciones humanitarias —locales e internacionales— que están trabajando incansablemente y en condiciones extremadamente desafiantes para prestar ayuda al pueblo de Sudán.

3. Respalda **los esfuerzos de Estados Unidos para impulsar un plan de paz para Sudán, especialmente la iniciativa compuesta por cinco pilares anunciada por el enviado especial de Estados Unidos para Asuntos Árabes y Africanos**, ~~el inicio de negociaciones e iniciativas de mediación que conduzcan al cese inmediato de las hostilidades~~, instando a que las partes apliquen efectivamente sus compromisos para cumplir con las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y la Declaración de Compromiso de Yeda para la Protección de la Población Civil de Sudán, adoptada el 11 de mayo de 2023.

4. Solicitar a los contendientes la concesión de una pausa humanitaria para un acceso humanitario inmediato, seguro, incondicional e indiscriminado a las personas necesitadas y un paso seguro para proteger a los civiles para que aquellos que lo deseen abandonen las áreas de hostilidades activas de manera voluntaria, en la dirección que elijan, salvaguardando tanto al personal humanitario como a la infraestructura civil en todo momento en todas las zonas bajo su control.

5. Solicitar entre las partes medidas que conduzcan con urgencia a facilitar el trabajo de las organizaciones humanitarias, de forma que se eliminen los impedimentos

burocráticos y se asegure la entrega oportuna de asistencia humanitaria y bienes esenciales en todo el país. Es especialmente necesario que se permita, con urgencia, la entrada de convoyes liderados por la ONU y una presencia sostenida de esta organización, incluyendo personal internacional de alto nivel, en todo el territorio de Sudán.

6. Impulsar que las partes colaboren con la misión internacional independiente de investigación de los hechos para Sudán, independientemente del rango y la afiliación de los autores de las vulneraciones, respondiendo así a la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional y del derecho internacional de los derechos humanos, acorde a las normas internacionales.

7. Reafirmar **que** la soberanía, la unidad y la integridad territorial **son esenciales para la paz y la estabilidad de** Sudán y exhortar a todos los actores extranjeros a que dejen de prestar apoyo militar a las partes y se abstengan de emprender cualquier acción que exacerbe las tensiones y alimente el conflicto.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al compromiso de España con la paz y los derechos humanos en Sudán.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Condenar con firmeza las atrocidades de carácter étnico perpetradas por los contendientes de la guerra civil en Sudán, que incluyen ejecuciones sumarias, masacres, violaciones, ataques contra trabajadores humanitarios, saqueos, secuestros y desplazamientos forzados.

2. Apoyar a las organizaciones humanitarias —locales e internacionales— que están trabajando incansablemente y en condiciones extremadamente desafiantes para prestar ayuda al pueblo de Sudán.

3. Respalidar el inicio de negociaciones e iniciativas de mediación que conduzcan al cese inmediato de las hostilidades, instando a que las partes apliquen efectivamente sus compromisos para cumplir con las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y la Declaración de Compromiso de Yeda para la Protección de la Población Civil de Sudán, adoptada el 11 de mayo de 2023.

4. Solicitar a los contendientes la concesión de una pausa humanitaria para un acceso humanitario inmediato, seguro, incondicional e indiscriminado a las personas necesitadas y un paso seguro para proteger a los civiles para que aquellos que lo deseen abandonen las áreas de hostilidades activas de manera voluntaria ; **hacia los países limítrofes, en la dirección que elijan**, salvaguardando tanto al personal humanitario como a la infraestructura civil en todo momento en todas las zonas bajo su control.

5. Solicitar entre las partes medidas que conduzcan con urgencia a facilitar el trabajo de las organizaciones humanitarias, de forma que se eliminen los impedimentos burocráticos y se asegure la entrega oportuna de asistencia humanitaria y bienes esenciales en todo el país. Es especialmente necesario que se permita, con urgencia, la entrada de convoyes liderados por la ONU y una presencia sostenida de esta organización, incluyendo personal internacional de alto nivel, en todo el territorio de Sudán.

6. Impulsar que las partes colaboren con la misión internacional independiente de investigación de los hechos para Sudán, independientemente del rango y la afiliación de los autores de las vulneraciones, respondiendo así a la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional y del derecho internacional de los derechos humanos, acorde a las normas internacionales.

7. Reafirmar la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Sudán y exhortar a todos los actores extranjeros a que dejen de prestar apoyo militar a las partes y se abstengan de emprender cualquier acción que exacerbe las tensiones y alimente el conflicto.

8. Promover, en el marco de la Unión Europea y en el ámbito internacional, medidas específicas de defensa y protección de las comunidades cristianas y de todas las minorías religiosas perseguidas en países de mayoría musulmana, garantizando la libertad religiosa, la protección de sus lugares de culto y la asistencia humanitaria adecuada.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002859 y 161/003024

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa a reforzar las relaciones con México (núm. expte. 161/002859), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 456, de 23 de diciembre de 2025.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley para expresar el rechazo a que Cataluña y País Vasco adquieran un estatuto privilegiado en la UNESCO y la ONU Turismo (núm. expte. 161/003024), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 482, de 24 de febrero de 2026.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a reforzar las relaciones con México (núm. expte. 161/002859).

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Igual.
2. Continuar impulsando el acercamiento cultural con México, para promover una comprensión rigurosa y contextualizada de la historia común, reforzando una relación basada en el respeto y la cooperación.
3. Continuar fortaleciendo la cooperación con universidades, centros académicos y entidades culturales mexicanas, promoviendo estudios, intercambios y programas que difundan una visión objetiva y documentada de la historia que ambos países comparten.»

161/002952

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la condena de la represión del Estado iraní sobre sus ciudadanos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 477, de 17 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Exigir el fin de las gravísimas violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen iraní, así como el respeto pleno de las libertades fundamentales de expresión, reunión pacífica y asociación.
2. Reclamar la liberación inmediata de todas las personas detenidas por ejercer de forma pacífica sus derechos fundamentales.
3. Condenar de forma expresa la represión específica contra las mujeres, exigir el fin de las leyes y prácticas discriminatorias, incluida la imposición del velo obligatorio, y respaldar la lucha de las mujeres iraníes por la igualdad, la dignidad y el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.
4. Reconocer públicamente la naturaleza criminal de la represión ejercida por el régimen iraní.
5. Reclamar la suspensión inmediata de la aplicación de la pena de muerte que sigue existiendo en el país.

6. Promover y respaldar mecanismos internacionales independientes de investigación y rendición de cuentas por los crímenes cometidos.

7. Solicitar al Gobierno que continúe ejerciendo la protección y asistencia consular a los ciudadanos españoles que así lo requieran.

8. Apoyar la inclusión del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC) en la Lista de organizaciones terroristas de la UE, así como adoptar las medidas necesarias siguiendo las resoluciones del Parlamento Europeo para incluir al Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (CGRI) en la lista de las organizaciones terroristas de la Unión Europea, e impongan las sanciones correspondientes a sus líderes por el papel desempeñado en la represión interna a sus ciudadanos y la agresión externa a otros Estados.

9. Impulsar, en el marco de la Unión Europea, la ampliación y el refuerzo de sanciones contra el régimen iraní, especialmente contra responsables políticos, judiciales y de las fuerzas de seguridad implicados en asesinatos, torturas, detenciones arbitrarias y otras violaciones graves de derechos humanos.

10. Reafirmar el compromiso de España con la defensa de la democracia, la libertad y los derechos humanos, y expresar el respaldo firme a quienes luchan por conquistarlos, dentro y fuera de Irán.

11. Estudiar la posibilidad de emprender acciones conjuntas en la UE para contrarrestar la censura y el bloqueo de internet en Irán, garantizando a los ciudadanos iraníes la libre circulación de información veraz y el acceso a herramientas digitales.

12. Remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados un informe anual en el que se dé cuenta de los avances en la adopción de estas medidas y que permita ajustar la política exterior española a los desafíos que para la convivencia pacífica entre las naciones plantea el régimen islamista iraní.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la condena de la represión del Estado iraní sobre sus ciudadanos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Igual.
2. Igual
3. Igual.
4. Reclamar la suspensión inmediata de la aplicación de la pena de muerte que sigue existiendo en el país.
5. Promover y respaldar mecanismos internacionales independientes de investigación y rendición de cuentas por los crímenes cometidos.
6. Solicitar al Gobierno que continúe ejerciendo la protección y asistencia consular a los ciudadanos españoles que así lo requieran.
7. Apoyar la inclusión del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC) en la Lista de organizaciones terroristas de la UE.
8. Impulsar, en el marco de la Unión Europea, la ampliación y el refuerzo de sanciones contra el régimen iraní, especialmente contra responsables políticos, judiciales y de las fuerzas de seguridad implicados en asesinatos, torturas, detenciones arbitrarias y otras violaciones graves de derechos humanos.
9. Reafirmar el compromiso de España con la defensa de la democracia, la libertad y los derechos humanos, y expresar el respaldo firme a quienes luchan por conquistarlos, dentro y fuera de Irán.»

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la condena de la represión del Estado iraní sobre sus ciudadanos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Exigir el fin de las gravísimas violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen iraní, así como el respeto pleno de las libertades fundamentales de expresión, reunión pacífica y asociación - , y **condenando la práctica metódica de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, encarcelamientos indefinidos, tortura y tratos degradantes, y represión respecto de mujeres y minorías.**
2. Reclamar la liberación inmediata de todas las personas detenidas por ejercer de forma pacífica sus derechos fundamentales.
3. Condenar de forma expresa la represión específica contra las mujeres, exigir el fin de las leyes y prácticas discriminatorias, incluida la imposición del velo obligatorio, y

respaldar la lucha de las mujeres iraníes por la igualdad, la dignidad y el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

4. Reconocer públicamente la naturaleza criminal de la represión ejercida por el régimen iraní.

5. Reclamar la suspensión inmediata de la aplicación de la pena de muerte que sigue existiendo en el país.

6. Promover y respaldar mecanismos internacionales independientes de investigación y rendición de cuentas por los crímenes cometidos.

7. Solicitar al Gobierno que verifique si existen ciudadanos españoles afectados por la represión o en situación de riesgo en Irán, y que, en su caso, active los mecanismos consulares de protección necesarios.

8. Apoyar la inclusión del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (IRGC) en la Lista de organizaciones terroristas de la UE —, **así como adoptar las medidas necesarias siguiendo las resoluciones del Parlamento Europeo para incluir al Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (CGRI) en la lista de las organizaciones terroristas de la Unión Europea, e impongan las sanciones correspondientes a sus líderes por el papel desempeñado en la represión interna a sus ciudadanos y la agresión externa a otros Estados.**

9. Impulsar, en el marco de la Unión Europea, la ampliación y el refuerzo de sanciones contra el régimen iraní, especialmente contra responsables políticos, judiciales y de las fuerzas de seguridad implicados en asesinatos, torturas, detenciones arbitrarias y otras violaciones graves de derechos humanos.

10. Reafirmar el compromiso de España con la defensa de la democracia, la libertad y los derechos humanos, y expresar el respaldo firme a quienes luchan por conquistarlos, dentro y fuera de Irán.

11. **Brindar a los ciudadanos iraníes en el exilio y a las organizaciones que éstos conformen, así como a las organizaciones de todo tipo que brinden apoyo a los refugiados iraníes, la ayuda material necesaria para que, dentro de la legalidad vigente, desarrollen en su territorio las actividades necesarias para el favorecimiento de una transición pacífica hacia la democracia.**

12. Estudiar la posibilidad de emprender acciones conjuntas en la UE para contrarrestar la censura y el bloqueo de internet en Irán, garantizando a los ciudadanos iraníes la libre circulación de información veraz y el acceso a herramientas digitales.

13. Remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados un informe anual en el que se dé cuenta de los avances en la adopción de estas medidas y que permita ajustar la política exterior española a los desafíos que para la convivencia pacífica entre las naciones plantea el régimen islamista iraní.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002991

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley contra las medidas de coerción de Estados Unidos contra Cuba y la defensa del derecho internacional, la soberanía y la paz, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y

publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 482, de 24 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Expresar el rechazo a las decisiones arancelarias contenidas en la Orden ejecutiva firmada el pasado 29 de enero por el presidente de los Estados Unidos por constituir una violación del Derecho Internacional y propiciar el empeoramiento de las ya precarias condiciones de vida del pueblo cubano tras 60 años de bloqueo.

2. Reafirmar el compromiso con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la resolución pacífica de las controversias, rechazando el uso por Estados Unidos de medidas coercitivas unilaterales como instrumentos de su política exterior.

3. Continuar exigiendo el levantamiento de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba, en coherencia con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobadas reiteradamente con el voto favorable de España.

4. Liderar en la Unión Europea y en los organismos multilaterales una posición firme contra todas las medidas que sean contrarias al derecho internacional, como las injerencias externas a Cuba, así como continuar promoviendo el multilateralismo, el respeto al derecho internacional y la protección de los derechos humanos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley contra las medidas de coerción de Estados Unidos contra Cuba y la defensa del derecho internacional, la soberanía y la paz.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Expresar el rechazo a las decisiones arancelarias contenidas en la Orden ejecutiva firmada el pasado 29 de enero por el presidente de los Estados Unidos por

constituir una violación del derecho internacional y propiciar el empeoramiento de las ya precarias condiciones de vida del pueblo cubano.

2. Reafirmar el compromiso con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la resolución pacífica de las controversias, rechazando el uso por Estados Unidos de medidas coercitivas unilaterales como instrumentos de su política exterior.

3. Continuar exigiendo el levantamiento de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba, en coherencia con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobadas reiteradamente con el voto favorable de España.

4. Liderar en la Unión Europea y en los organismos multilaterales una posición firme contra todas las medidas que sean contrarias al Derecho Internacional, así como continuar promoviendo el multilateralismo, el respeto al derecho internacional y la protección de los derechos humanos.

5. Reforzar la cooperación con Cuba, especialmente en materia energética, alimentaria, farmacéutica y en la de todos aquellos ámbitos fundamentales para la vida de la población cubana y que ya están padeciendo este recrudecimiento del bloqueo.»